



**Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Figueroa** consulta en el Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo en Materiales de Uso o Consumo, cuánto es eso. **Encargada Finanzas DAS** responde que \$236.834.000.- **Conc. Figueroa** consulta si este recurso ya se gastó o llegó ahora. **Encargada Finanzas DAS** responde que llegó ahora y debe ser ingresado al presupuesto del ejercicio actual, pero si es que llegara a sobrar recursos tienen que ser traspasados para el ejercicio del año 2020, por lo tanto todos estos recursos van hacer traspasados para el ejercicio del año 2020. **Conc. Figueroa** señala que justamente porque en este último tiempo ha habido quejas, le han dicho algunos vecinos que en la farmacia hay algunos remedios que no han estado, esa es como una queja frecuente, no sabe si se puede decir algo de esto, a lo mejor faltaban estos recursos para poder implementar la farmacia, a lo mejor no llegan a tiempo. **Encargada Finanzas DAS** señala que además de eso tienen actualmente un convenio suscrito con CENABAST con la Central de Abastecimiento muchos de los retrasos en la entrega de los medicamentos corresponde al convenio que mantienen con ellos ya que la mayor cantidad de medicamentos que llegan es a través de ese convenio y si ellos se retrasan no llegan los medicamentos, no corresponde generalmente a compras directas como Departamento de Salud. **Conc. Figueroa** consulta, entonces no hacen uso del dinero. **Encargada Finanzas DAS** responde que sí hacen uso, pero tienen un convenio que es distribución de medicamentos con la Central de Abastecimiento, ellos son los que licitan y luego compran, entonces dependen de la fecha en que ellos despachen y que los laboratorios despachen también, por eso a veces se retrasa un poco, pero la farmacia siempre cuenta con un stock de medicamentos suficientes para la población. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales por si hay más consultas, de lo contrario pasan a votar. **Conc. Figueroa** señala que espera que se gaste todo esto, aprueba. **Conc. Arrué** aprueba. **Conc. Sepúlveda** aprueba. **Conc. González** aprueba. **Conc. Riquelme** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime la Modificación N°08 al Presupuesto del Departamento de Salud por cierre de ejercicio presupuestario año 2019, por la suma de \$436.736.000.-, tanto en Ingresos como en Gastos, tal como fue presentada a través de Oficio N°405 de fecha 26.12.2019 y expuesta en Sesión de Concejo por la Encargada Finanzas DAS; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo.** (Acuerdo N°563 del 30.12.2019).-

## 2. Modificación N°4 al Presupuesto Educación por cierre de ejercicio presupuestario año 2019, para su aprobación

**Sr. Pdte.** da la bienvenida y cede la palabra a Encargado de Finanzas del Departamento de Educación, Cristian Fossa Burgos, para que exponga la Modificación N°4 al Presupuesto de Educación año 2019, por cierre de ejercicio presupuestario año 2019, que a continuación se detalla:

| Subtítulo | Item | Asignación | Sub Asignación | Sub sub asignación | Detalle   | Aumenta Valor M\$ | Disminuye Valor M\$ | OBSERVACIÓN   |
|-----------|------|------------|----------------|--------------------|---|-------------------|---------------------|---|
| 21        | 01   | 001        | 001            | 000                | Sueldos Base  |                   | 10.000,-            | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 01   | 001        | 004            | 004                | Complemento de Zona   | 4.000,-           |                     | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 01   | 001        | 008            | 002                | Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598   |                   | 15.000,-            | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 01   | 001        | 009            | 003                | Bonificación Proporcional, Art.8 Ley N° 19.410  | 300,-             |                     | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 01   | 001        | 009            | 004                | Bonificación Especial Profesores Enc. de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715                 | 2.000,-           |                     | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 01   | 001        | 009            | 999                | Otras Asignaciones Especiales   |                   | 6.000,-             | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 01   | 001        | 014            | 005                | Bonificación Art. 3, Ley N° 19.200  |                   | 2.000,-             | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 01   | 001        | 046            | 000                | Asignación de Experiencia   |                   | 1.500,-             | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 01   | 001        | 047            | 000                | Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional  | 13.000,-          |                     | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 01   | 001        | 048            | 000                | Asign. Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración Alumnos Prioritarios |                   | 8.500,-             | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 01   | 001        | 049            | 001                | Asignación por Responsabilidad Directiva  |                   | 2.500,-             | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 01   | 001        | 049            | 002                | Asignación Por Responsabilidad Técnico - Pedagógica   |                   | 2.600,-             | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 01   | 001        | 050            | 000                | Bonificación por Reconocimiento Profesional   | 5.500,-           |                     | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 01   | 002        | 002            | 000                | Otras Cotizaciones Previsionales  |                   | 15.000,-            | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 01   | 003        | 001            | 002                | Bonificación Excelencia   |                   | 3.000,-             | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 01   | 003        | 002            | 002                | Asignación Variable por Desempeño Colectivo   |                   | 5.000,-             | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 01   | 003        | 003            | 003                | Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070                              | 8.000,-           |                     | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 01   | 005        | 001            | 002                | Aguinaldo de Navidad  | 1.500,-           |                     | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 01 Personal de Planta, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21        | 02   | 001        | 001            | 000                | Sueldos Base  | 20.000,-          |                     | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 02 Personal Contrata, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019.  |
| 21        | 02   | 001        | 004            | 003                | Complemento de Zona   | 18.000,-          |                     | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 02 Personal Contrata, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019.  |
| 21        | 02   | 001        | 009            | 004                | Bonificación Especial Profesores Enc.   |                   | 1.000,-             | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 02 Personal Contrata,   |

|    |    |     |     |     | de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley 19.715                                |                  | para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019.  |
|----|----|-----|-----|-----|---|------------------|---|
| 21 | 02 | 001 | 009 | 999 | Otras Asignaciones Especiales   | 3.000,-          | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 02 Personal Contrata, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019.  |
| 21 | 02 | 001 | 013 | 005 | Bonificación Art. 3, Ley N° 19.200                                      | 1.000,-          | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 02 Personal Contrata, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019.  |
| 21 | 02 | 001 | 027 | 001 | Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art.50 Ley N° 19.070 | 3.400,-          | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 02 Personal Contrata, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019.  |
| 21 | 02 | 001 | 030 | 001 | Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 19.070                 | 7.700,-          | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 02 Personal Contrata, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019.  |
| 21 | 02 | 001 | 044 | 000 | Asignación de Experiencia   | 16.000,-         | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 02 Personal Contrata, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019.  |
| 21 | 02 | 001 | 045 | 000 | Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional                          | 4.000,-          | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 02 Personal Contrata, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019.  |
| 21 | 02 | 001 | 047 | 001 | Asignación por Responsabilidad Directiva                                | 4.000,-          | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 02 Personal Contrata, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019.  |
| 21 | 02 | 001 | 047 | 002 | Asignación de Responsabilidad Técnico - Pedagógica                      | 9.000,-          | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 02 Personal Contrata, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019.  |
| 21 | 02 | 002 | 002 | 000 | Otras Cotizaciones Previsionales  | 3.000,-          | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 02 Personal Contrata, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019.  |
| 21 | 02 | 003 | 001 | 002 | Bonificación Excelencia   | 1.200,-          | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 02 Personal Contrata, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019.  |
| 21 | 02 | 003 | 002 | 002 | Asignación Variable por Desempeño Colectivo                             | 5.000,-          | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 02 Personal Contrata, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019.  |
| 21 | 03 | 004 | 001 | 000 | Sueldos   | 25.000,-         | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 03 Código del Trabajo, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21 | 03 | 004 | 002 | 000 | Aportes al Empleador  | 9.000,-          | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 03 Código del Trabajo, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21 | 03 | 004 | 003 | 006 | Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles No Docentes           | 7.000,-          | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 03 Código del Trabajo, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21 | 03 | 004 | 004 | 000 | Aguinaldos y Bonos  | 25.000,-         | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 03 Código del Trabajo, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21 | 03 | 005 | 001 | 000 | Suplencias y Reemplazos Sueldos   | 5.000,-          | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 03 Código del Trabajo, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21 | 03 | 005 | 002 | 000 | Suplencias y Reemplazos Aportes Patronales                              | 200,-            | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 03 Código del Trabajo, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21 | 03 | 005 | 003 | 000 | Suplencias y Reemplazos Planilla Complementaria                         | 1.000,-          | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 03 Código del Trabajo, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 21 | 03 | 005 | 004 | 000 | Suplencias y Reemplazos Bonos y Aguinaldos                              | 1.000,-          | Ajustes en cuenta de gasto en personal del ítem 03 Código del Trabajo, para saldar cuentas en el proceso de cierre contable año 2019. |
| 23 | 01 | 004 | 000 | 000 | Desahucios e Indemnizaciones  | 23.500,-         | Se disminuye esta cuenta para suplir déficit en cuentas de gasto en personal en atención que no será utilizada.                       |
| 34 | 07 | 000 | 000 | 000 | Deuda Flotante  | 31.000,-         | Se traspasa saldo de Deuda Flotante para apoyo de cuentas de gasto en personal para cierre 2019.                                      |
|    |    |     |     |     | <b>TOTALES GASTOS</b>   | <b>164.700,-</b> | <b>164.700</b>  |

**Encargado Finanzas DAEM** indica que esto tiene que ver con el tema del cierre, si pueden ver prácticamente se mueve solamente Gastos en Personal la vez anterior que estuvo aquí mencionó que iba hacer más menos de este tenor la modificación final, debido a que todavía no está claro el reajuste, no está claro cuando van a traspasar los bonos y todo lo que llegó a fin de año, de hecho hay algunas cosas que ni siquiera traspasaron, pero igual se tiene que modificar el presupuesto, por lo tanto hay ciertos valores que incrementaron el valor de la modificación que tiene que ver con el tema de los bonos y los aguinaldos que no se traspasaron este año, sino que serán traspasados el año 2020, en estricto rigor tienen el Ordinario N°1.516 que confirma esta modificación de cierre y tendría que estar en base a las siguientes cuentas, en la cuenta 21.01 que tiene que ver con todo en *Gastos de Personal*, pero en *Personal de Planta* tendrían \$10.000.000.- que se disminuye, queda un pequeño excedente y esto va cubriendo a otras cuentas como *Complemento de Zona* que se aumenta en \$4.000.000.-, también disminuye la *Planilla Complementaria*, Art. 4 y 11, Ley 19.598 en \$15.000.000.- y se aumenta la *Bonificación Especial Profesores Encargados* en \$2.000.000.-, se disminuye *Otras Asignaciones Especiales* en \$2.000.000.-, *Asignación de Experiencia* se disminuye en \$1.500.000.-, *Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional* se ve aumentada en \$13.000.000.- *Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración Alumnos Prioritarios* se ve disminuida en \$8.500.000.-, *Asignación por Responsabilidad directiva* el saldo que quedó es de \$2.500.000.- se disminuyó, *Asignación por Responsabilidad Técnico – Pedagógica* por \$2.600.000.- se disminuyó, se aumenta la *Bonificación por Reconocimiento Profesional* en \$5.500.000.-, se disminuye *Otras Cotizaciones Previsionales* en \$15.000.000.-, la *Bonificación de Excelencia* en \$3.000.000.-, se disminuye la *Asignación Variable por Desempeño Colectivo* en \$5.000.000.-, se aumenta en este caso la *Asignación Especial de Incentivo Profesional*, Art. 47, Ley N°19.070 se aumentó en \$1.500.000.- el *Aguinaldo de Navidad*, se aumentan los *Sueldos Base*, pero del Personal a Contrata en \$20.000.000.- así como quedó un saldo en Personal de Planta acá se tuvo que aumentar \$20.000.000.- en Personal a Contrata, *Complementación de Zona* se aumentó en \$18.000.000.-, *Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales* se disminuyó en \$1.000.000.-, *Otras Asignaciones Especiales* se disminuyó en \$3.000.000.-, se disminuyó también la *Bonificación Art. 3, Ley N°19.200* en \$1.000.000.-, *Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles* se disminuyó en \$3.400.000.-, *Asignación de Perfeccionamiento* se disminuyó en \$7.700.000.-, se aumentó la *Asignación de Experiencia* en el Personal a Contrata en \$16.000.000.-, se disminuye la *Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional* en \$4.000.000.-, *Asignación por Responsabilidad Directiva* en \$4.000.000.-, *Asignación de Responsabilidad Técnico – Pedagógica* en \$9.000.000.- se aumenta, *Otras Cotizaciones Previsionales* en \$3.000.000.-, *Bonificación de Excelencia* en \$1.200.000.-, *Asignación Variable por Desempeño Colectivo* en \$5.000.000.-, pasan ahora a personal que es el código 03 que es código del trabajo se aumenta en \$25.000.000.-, se aumenta también *Aportes al Empleador* en \$9.000.000.-, se aumenta también la *Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles no Docente* en \$7.000.000.-, también hay un aumento de \$25.000.000.-en *Aguinaldos y Bonos* que también tiene que ver con este movimiento del último año,

Suplencias y Reemplazos Sueldos \$5.000.000.- se disminuye, se aumenta en \$200.000.- Suplencias y Reemplazos Aportes Patronales, disminuye en \$1.000.000.- Suplencias y Reemplazos Planilla Complementaria, Suplencias y Reemplazos Bonos y Aguinaldo aumentó en \$1.000.000.- éstas son las únicas dos cuentas que no son de personal que son las de Desahucios e Indemnizaciones que se disminuyó en \$23.500.000.- y del saldo que queda de Deuda Flotante es de \$31.000.000.- eso antes se completaba y dejaba en cero y esto sería todo el movimiento igual a la cantidad de \$164.700.000.- al debe y al haber sumas iguales, esa sería la modificación para cerrar es prácticamente todo en Gastos en Personal.

**Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Figueroa** indica que en la cuenta 21.03. 004.002.000 Aportes al Empleador \$9.000.000.- y el empleador se supone que es el municipio. **Encargado Finanzas DAEM** indica que eso iba en función a cuánto iba a ir de reajuste, entonces había una parte que quedó en deficiencia al resto del año y este año lo ajustó, más o menos faltaban \$9.000.000.- para cumplir con el pago de sueldo de Diciembre que era el último mes. **Conc. Figueroa** señala que no recuerda o puede que sí, pero no ha visto una modificación presupuestaria municipal en donde se le aporten esos \$9.000.000.- o más. **Encargado Finanzas DAEM** indica que esa plata estaba, quizás en un principio a principio de año quedó mal calculado, pero como está la instancia de modificar a través del año esa plata nunca se dejó de pagar, siempre se cumplió con el compromiso de que ese aporte estuviera eso no tiene nada que ver, de hecho el Departamento de Educación no tiene deudas provisionales, sino que es un tema presupuestario solamente de saldar cuentas para cierre. **Conc. Figueroa** consulta si en la cuenta 23.01.004.000.000 esa plata estaba para algún desahucio, alguna indemnización. **Encargado Finanzas DAEM** responde que no se hizo este año ya tendría que ser para el próximo año, algún profesor que postuló a su jubilación de manera anticipada o con la ayuda estatal, pero no se pudo desvincular este año, hay profesores que están en proceso aún todavía, pero el otro año eso se considera, de hecho no es que se vaya a ocupar, es solamente para cumplir de una a otras cuentas porque ya está cubierto el otro año con el presupuesto del 2020. **Conc. Figueroa** señala que tiene entendido que algunos profesores se iban, pero seguramente no les llegó, consulta y qué es lo que no les llega el incentivo a retiro. **Encargado Finanzas DAEM** responde que el Aporte Estatal es el que no llega, es una nómina que el Estado va revisando caso por caso y algunas veces se ha demorado más de lo que debiera ser. **Conc. Figueroa** consulta si los profesores están con sus sueldos y sus cotizaciones al día al cierre de este año. **Encargado Finanzas DAEM** responde que en ese sentido están al 100% al día, no hay deudas previsionales con nadie. **Conc. González** consulta por el subtítulo 21, asignación 05, en el subtítulo 21 04 y en el 21 005 también, tiene Aguinaldo de Navidad en uno \$1.500.000.- después tiene Aguinaldo y Bonos \$25.000.000.-, Suplencias y Reemplazos Bonos y Aguinaldo nuevamente \$1.000.000.-, consulta por qué tienen Aguinaldo en tres subtítulos. **Encargado Finanzas DAEM** responde que hay un Aguinaldo que se paga a personal de planta, otro por personal a contrata y otro por el código del trabajo, es lo mismo, pero están subdivididos cada uno según el tipo de contrato que tengan por eso salen tres veces, si ven el código de cuenta de la Contraloría sale Aguinaldo en el 21.01, después 21.02 aparece de nuevo y en el 21.03 aparece como una cuenta general que es la que tiene \$25.000.000.- que es la 21.03 Aguinaldo y Bonos. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra a concejales por si hay más consultas, de lo contrario se pasará a votación. **Conc. Figueroa** señala que está todo claro, por lo tanto aprueba. **Conc. Arrué** aprueba. **Conc. Sepúlveda** aprueba. **Conc. González** aprueba. **Conc. Riquelme** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime la Modificación N°04 al Presupuesto del Departamento de Educación por cierre de ejercicio presupuestario año 2019, por la suma de \$164.700.000.-, tal como fue presentada a través de Oficio N°1516 de fecha 27.12.2019 y expuesta en Sesión de Concejo por el Encargado Finanzas DAEM; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo. (Acuerdo N°564 del 30.12.2019).**

### 3. Modificación N°8 al Presupuesto Municipal por cierre de ejercicio presupuestario año 2019, para su aprobación.

**Sr. Pdte.** da la bienvenida y cede la palabra al Director de Administración y Finanzas Municipal, Marco Bucarey Zagal, para que exponga la Modificación N°8 al Presupuesto Municipal, por cierre de ejercicio presupuestario año 2019 que a continuación se detalla:

#### INGRESOS

| CUENTA                    | DENOMINACION  | AUMENTA        | DISMINUYE     |
|---------------------------|---|----------------|---------------|
| 115-03-01-002-001-002     | EN IMPUESTO TERRITORIAL                                 | 377            |               |
| 115-03-01-003-002-002     | PERMISOS PROVISORIOS                                    | 2,833          |               |
| 115-03-01-003-004-000     | TRANSFERENCIAS DE VEHICULOS                             | 1,282          |               |
| 115-03-01-003-999-001     | OTROS- ESTAMPILLAS Y GUIAS LIBRE TRANSITO               | 70             |               |
| 115-03-01-003-999-004     | OTROS- FERIAS LIBRES                                    | 209            |               |
| 115-03-01-999-000-000     | OTRAS   | 121            |               |
| 115-03-02-001-001-000     | DE BENEFICIO MUNICIPAL                                  | 829            |               |
| 115-03-02-001-002-000     | DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL                      | 1,381          |               |
| 115-03-03-001-000-000     | PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL ART. 37 D.L.      | 53,461         |               |
| 115-06-99-004-000-000     | OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD- BIBLIOTECA                | 50             |               |
| 115-06-99-005-000-000     | OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD- BAÑOS PLAZA ARMAS CABRERO | 40             |               |
| 115-08-03-001-000-000     | PARTICIPACION ANUAL                                     | 323,409        |               |
| 115-08-99-999-001-000     | OTROS - BUS   | 11             |               |
| 115-08-99-999-008-000     | OTROS - VARIOS  | 8,451          |               |
| 115-13-03-002-001-000     | PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNA      | 26,744         |               |
| 115-13-03-002-002-000     | PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS                        | 5,800          |               |
| 115-15-00-000-000-000     | SALDO INICIAL DE CAJA                                   |                | 25,000        |
| <b>TOTAL INGRESOS M\$</b> |   | <b>425,068</b> | <b>25,000</b> |
|                           |   | <b>400,068</b> |               |

#### EGRESOS

| CUENTA                | DENOMINACION       | AUMENTA | DISMINUYE |
|-----------------------|--------------------|---------|-----------|
| 215-22-05-001-000-000 | ELECTRICIDAD       | 2,130   |           |
| 215-22-05-004-000-000 | CORREO             | 2,372   |           |
| 215-24-03-090-001-000 | APORTE AÑO VIGENTE | 1,318   |           |

|                          |   |                |
|--------------------------|---|----------------|
| 215-24-03-090-002-000    | APORTE OTROS AÑOS   | 1,000          |
| 215-31-02-002-033-000    | ASISTENCIA TECNICA CARTERA PROYECTOS PMB, COMUNA DE CABRERO 2018    | 5,800          |
| 215-31-02-004-111-000    | BACHEOS EMERGENCIA EN DIVERSOS PAVIMENTOS URBANOS COMUNA DE CABRERO | 26,744         |
| 215-35-00-000-000-000    | SALDO FINAL DE CAJA   | 360,704        |
| <b>TOTAL EGRESOS M\$</b> |   | <b>400,068</b> |

**Director DAF** indica que mediante Oficio N°483 de fecha 30 de Diciembre, junto con saldar cordialmente, se permite enviar proposición de 8ª Modificación al Presupuesto Municipal año 2019, con el objeto de distribuir cuentas de ingresos y gastos, las cuentas de ingresos en *Impuesto Territorial* \$377.000.-, *Permisos Provisorios* \$2.833.000.-, *Transferencia de Vehículos* \$1.282.000.-, *Estampillas y Guías Libre Tránsito* 70.000.-, *Ferías Libres* \$209.000.-, *Otras* \$121.000.-, *De Beneficio Municipal* \$829.000.-, *De Beneficio de Fondo Común* \$1.381.000.-, *Participación en Impuesto Territorial* \$53.461.000.-, *Renta de la Propiedad-Biblioteca* \$50.000.-, *Renta de la Propiedad-Baños Plaza Armas de Cabrero* \$40.000.-, *Participación Anual Fondo Común* \$323.409.000.-, *Otros-Bus* \$11.000.-, *Otros-Varios* \$8.451.000.-, *Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal* \$26.744.000.-, *Programa Mejoramiento de Barrios* \$5.800.000.-, *Disminución al saldo inicial de Caja en* \$25.000.000.- da un total de \$400.068.000.- de mayores ingresos para el municipio, los cuales se distribuyen en las siguientes cuentas de gastos, *Electricidad* \$2.130.000.- llegó una factura hace dos días atrás y vence ahora, *Correo* \$2.372.000.-, *Aporte Año Vigente* que es lo mismo que aparece arriba de Beneficio de Fondo Común \$1.381.000.-, sería \$1.318.000.-, *Aportes Otros Años* \$1.000.000.-, *Asistencia Técnica Cartera de Proyectos PMB* \$5.800.000.-, *Bacheos Emergencia en Diversos Pavimentos Urbanos comuna de Cabrero* \$26.744.000.-, *Saldo final de caja* \$360.704.00.- lo que da un total de \$400.068.000.-

**Sr. Pdte.** ofrece la palabra a concejales. **Conc. Riquelme** indica que donde dice Otras Rentas de la Propiedad - Biblioteca y también dice Otras Rentas de la Propiedad Baños Plaza Armas de Cabrero, son pequeños montos 50 y 40, consulta de qué es eso. **Director DAF** responde que son fotocopias y son los permisos que pagan por derecho de la concesión del baño. **Conc. Riquelme** consulta si ellos pagan. **Director DAF** responde que sí, pagan al municipio y como hay servicio de fotocopiado en la biblioteca ellos cancelan el valor que hay estipulado en biblioteca, le parece que son alrededor de \$25.- por fotocopia. **Conc. González** consulta cuál es el aporte que se recibe en relación a los baños del Salto del Laja. **Director DAF** responde que en este minuto no recuerda cuánto es, hay un pago que se paga por un derecho y en este minuto no lo tiene con exactitud, pero sí hay un aporte. **Conc. González** consulta por Asistencia Técnica Cartera de Proyectos PMB, comuna de Cabrero 2018. **Director DAF** responde que son los profesionales, Arquitectos, Ingeniero Civil que se contratan, este es el saldo no recuerda si son 59 ó 65 millones de pesos que llegaron en el 2018, ellos hacen aporte por cuotas y este es el saldo de lo que quedaba de ese proyecto. **Conc. González** consulta y eso a los profesionales se les remunera de inmediato y después se recupera. **Director DAF** responde que esa plata se postula, son recursos del gobierno y postulan como Municipalidad, se adjudican esos recursos y se contratan profesionales para que desarrollen proyectos para el municipio. **Conc. González** consulta y se cancelan en el 2019. **Director DAF** responde que se cancela todo en el 2019 y estaría quedando este saldo que pasaría en el fondo arrastre porque el contrato se extendió hasta febrero, por tanto este monto ingresó al municipio y tiene que reconocerlo como tal, tiene que reconocerlo como un ingreso de la SUBDERE y también llevarlo a PMB, se va a pagar noviembre y diciembre y enero y febrero se pagaría en el próximo año con el saldo que quedará, ese es el requerimiento también que se hizo a la SUBDERE por la ampliación del contrato. **Conc. Figueroa** señala que un poco reflejar la llegada del Fondo Común 300 palos en enero a última hora que llegan, tan tarde en el año, a lo mejor poder hacer una inversión propia dentro de la comuna, por cierto van a tener un buen saldo inicial que podrían usarlo, pero siempre a última hora llega el recurso que a lo mejor nunca lo contemplaron, pero lo importante es que van a comenzar con un buen saldo y eso es importante que no están empezando con números rojos, sino que con números azules y eso es importante en un presupuesto, significa que los cálculos se hicieron relativamente bien, hubieron pocas modificaciones de presupuesto en el año y eso también es importante, no estuvieron pasando recursos para allá para acá, fueron ocho en un año calendario, quiere resaltar a Director DAF que las cosas se hicieron bien y cuando los números son azules es mejor, dicho eso, aprueba. **Conc. Arrué** señala que este informe es el reflejo de una administración que se preocupó de todos los ítems que afectan a la Municipalidad, aprueba. **Conc. Sepúlveda** señala que es bueno que van a quedar con plata en saldo inicial de caja, para poder el próximo año trabajar como corresponde y con las pilas puestas de nuevo, aprueba. **Conc. González** aprueba. **Conc. Riquelme** señala que es un saldo positivo, aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime la Modificación N°08 al Presupuesto Municipal por cierre de ejercicio presupuestario año 2019, por la suma de \$400.068.000.- tanto en Ingresos como en Gastos, tal como fue presentada a través de Oficio N°483 de fecha 30.12.2019 y expuesta en Sesión de Concejo por el Director de Administración y Finanzas; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo. (Acuerdo N°565 del 30.12.2019).**

#### 4. Presentación de Patente de Alcohol clasificación HOTEL Y ANEXO DE HOTEL, Letra "A", para su aprobación.

**Sr. Pdte.** da la bienvenida y cede la palabra a Encargada de Patentes Comerciales, Anita Paredes Maldonado. **Encargada Patentes** señala que esta solicita fue presentada por la contribuyente Hertha Juana Cornely Grandon, que corresponde a un Hotel y anexo de hotel con domicilio en Panamericana Sur Kilómetro 480, sector Salto del Laja de Cabrero, acompañan esta solicitud la información tributaria de Impuestos Internos, fotocopia cédula de Identidad, certificado para patente comercial emitido por la dirección de Obras Municipales favorable para la actividad, resolución sanitaria, escritura de la propiedad, certificado de antecedentes, declaración jurada del artículo 4° de la Ley de alcohol, informe de la junta de vecinos y la inscripción en el Servicio Agrícola y Ganadero, por tanto cumpliría con todos los requisitos para adquirir esta patente.

**Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Arrué** señala que la patente solicitada tiene muchos años ejerciendo con esta labor de comercio y turismo, siempre ha sido un local de primera clase, la vecina Hertha Cornely administra muy bien su trabajo, asimismo tiene bastante clientela. **Conc. Figueroa** indica que referente a la petición de Hertha Juana Cornely Grandon que solicita Hoteles, Anexos de Hoteles, Casa de Pensión o residenciales, pero el

departamento de Obras Municipales le aprueba un hostel, consulta qué diferencia hay entre un hotel y un hostel. **Encargada Patentes** responde que más que nada es el nombre, puesto que la vecina inicialmente iniciaría con un Hostel luego ella decidió que le convenía más esta letra de la patente y en la Dirección de Obras no lo modificaron porque en realidad cumplirá la misma función que es hospedaje, alimentación y venta de bebidas alcohólicas a las personas que están hospedadas dentro del recinto. **Conc. Figueroa** señala que pensó que podría ser otra clase o letra. **Encargada Patentes** indica que no. **Conc. Figueroa** señala que la Encargada de Patentes recepcionó todos los documentos correspondiente, además el concejal Arrué da fe que es un excelente hotel. **Conc. Arrué** indica que el hotel tiene de todo. **Conc. Figueroa** indica que no conoce a la vecina Hertha Cornely y desea que le vaya muy bien, aprueba. **Conc. Arrué** aprueba. **Conc. Sepúlveda** aprueba. **Conc. González** aprueba. **Conc. Riquelme** aprueba. **El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes, autoriza la Patente de Alcohol clasificación Hotel y Anexo de Hotel, Letra A, perteneciente a Hertha Juana Cornely Grandon, RUT 4.537.646-K, con domicilio comercial en Ex Panamericana Sur Km. 480, comuna de Cabrero, tal como fue solicitada a través de Oficio N°475 de fecha 26.12.2019 y expuesta en Sesión de Concejo por la Encargada de Rentas y Patentes Municipales; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo.** (Acuerdo N°566 del 30.12.2019).-

**5. Acuerdo para suscribir Contrato con EMPRESA PRAGMMA IS SPA, Rut 76.680.568-k, por "SERVICIO DE GUARDIAS DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEPENDENCIAS DE SALUD MUNICIPAL", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-23-LR19 y autorizar plazo contractual.**

**Sr. Pdte.** da la bienvenida y cede la palabra a Administrador Municipal, Juan Sanhueza Pirce. **Administrador Municipal** señala que le correspondió venir a este Concejo por la inasistencia de la Directora de SECPLAN de presentar nuevamente el tema de la adjudicación correspondiente por el Servicio de Guardias para dependencias Municipales y del Departamento de Salud, tal como se señaló en la sesión anterior se hizo un proceso licitatorio que culminó con la adjudicación a la empresa PRAGMMA IS SPA, RUT 76.680.568-K en atención a que es la única empresa que dio cumplimiento a todo lo solicitado en la licitación, se presentaron dos reclamos en el portal de compras públicas respecto a los cuales se contestaron los dos, el primero interpuesto por la empresa HIMCE el cual se contestó en términos que en primer lugar que la persona jurídica que realizó el reclamo no tiene representación respecto a la empresa que efectivamente participó en la licitación, toda vez que es un RUT completamente distinto y no consta en el proceso licitatorio que haya existido un mandato entre ambos para que esta nueva empresa la representara en la presentación del reclamo, y por otro lado en cuanto al fondo se hizo presente que se rechazó también porque el proceso licitatorio contempla el principio de igualdad de los oferentes y en el caso de esta licitación la omisión u el error que la empresa cometió en la presentación del anexo N°6 se afectaba este principio de igualdad a los oferentes toda vez que al solicitarle una eventual aclaración que es lo que ellos solicitaban, ellos ya conocían las oferta de una de las empresa que se adjudicó, por lo tanto se afectaría este principio fundamental de la licitación pública, al punto que incluso en sus presentación ellos señalan que este es un problema que podría solucionarse "después" cuestión que la propia Ley establece y los dictámenes de la Contraloría establecen que no se puede afectar el principio de igualdad de los oferentes entregando información privilegiada a uno de ellos al existir una oferta que estaba abierta y que había cumplido con los requisitos, los mismos fundamentos se hicieron respecto al reclamo realizado por la otra empresa denominada Servicios y Ejecuciones Profesionales Galaz y Neudofer Limitada que realizó el reclamo en los mismos términos y la respuesta es similar en el sentido que se afectaría el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases antes este reclamo que en el caso de la segunda empresa señala que el anexo N°6 induciría a una confusión y a un error, cuestión que el propio proceso licitatorio establece que existiendo alguna duda hay un periodo que se llama *declaraciones y preguntas*, que es la oportunidad en la cual efectivamente corresponde efectuarlas atendido que habrían estas eventuales dudas u omisiones, por lo tanto se rechazaron ambos reclamos y el proceso licitatorio del punto de vista administrativo quedó terminado y procedería ahora efectuar la adjudicación a la empresa que dio cumplimiento a lo solicitado.

**Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Figueroa** señala que en relación a las apelaciones que realizó HIMCE y Servicios y Ejecuciones Galaz y Neudofer Limitada, consulta si esos reclamos los hicieron a la comisión del municipio o al mercado público. **Administrador Municipal** responde que al Portal de Compras Públicas, se hace respecto de la resolución que dictó la municipalidad y esa resolución del punto de vista administrativo termina con la respuesta del reclamo. **Conc. Figueroa** indica que la respuesta al reclamo fue del municipio, consulta si la respuesta fue al portal del mercado público o directamente a la empresa. **Administrador Municipal** responde que se hace al mercado público y luego lo remiten, por decirlo así el mercado público sube un buzón que recibe la respuesta de la municipalidad, pero se hace directamente al reclamante en realidad que en este caso fue una empresa distinta y en el segundo caso fue una persona natural que aparece con un mandato por parte de la empresa. **Conc. Figueroa** consulta quién dio por terminado esto, porque se supone que debiera haber una respuesta y no sabe si es el mercado público que se da por superado y no da lugar a la apelación de ambas empresas. **Administrador Municipal** responde que el proceso licitatorio termina con la respuesta del reclamo y no hay una instancia en el proceso del mercado público que establezca una resolución final por así decirlo, lo que corresponde eventualmente ahora es que las empresas recurran al Tribunal de Compras Públicas, pero es un tema que está fuera de la licitación. **Conc. Figueroa** señala que la empresa HIMCE pide que se deje nula la licitación porque las bases no se cumplieron y sugiere que quede nula y ahí se le hace *un taco* porque quién da respuesta a esa interrogante de la solicitud que hace la empresa HIMCE, o sea si alguien zanjó eso y no dio a lugar y por lo tanto no califica su apelación porque ellos están pidiendo eso, que se anule la licitación. **Administrador Municipal** indica que no, lo que solicita HIMCE es que el decreto atentaría según ellos en contra de la igualdad de los oferentes, por lo tanto lo que piden es que se deje sin efecto el decreto y no que se anule la licitación, es decir que la empresa pide que se deje nula la licitación y se proceda a continuar con el proceso licitatorio como que ellos hubiesen cumplido, pero la comisión estimó que ellos no habían dado cumplimiento a lo dispuesto a las bases de la licitación, por lo tanto la decisión de la comisión

en ese sentido es soberana y se tomó la decisión y se propone la adjudicación al alcalde quien dicta el decreto de adjudicación, el proceso licitatorio desde punto de vista administrativo está terminado y lo que las empresas hagan desde aquí en adelante es una decisión propia que no afecta la licitación, a menos que efectivamente en un proceso judicial se adopte una decisión distinta, pero las empresas son libres de iniciar el proceso judicial o no, asimismo la municipalidad no puede estar a la espera que lo hagan o no, porque no hay un plazo para ello, podrían hacerlo quizás en un año más y por ende el municipio no se puede quedar con el proceso de licitación durante todo ese lapso. **Conc. González** señala que tiene entendido que la empresa lo que solicita es anular el decreto que adjudica y si tienen un plazo para judicializar este tema y que una vez que se adjudique ellos tienen un plazo legal para tomar acciones legales, en relación a eso lo que las empresas solicitan o reclaman que se saltó el proceso de aclaración y no es más que eso lo que están solicitando al menos la empresa HIMCE, eso es lo que puede decir en relación al proceso de licitación. **Administrador Municipal** indica que el proceso de aclaración es un proceso que no inicia la municipalidad, el proceso de aclaración está establecido en la Ley una vez que se procede a la apertura de la publicación de la licitación, una vez que se procede a esa apertura se inicia inmediatamente también el proceso de preguntas y aclaraciones y eso lo realizan las empresa que participan ellos hacen las preguntas y en este caso el ente solicitante que es la Municipalidad las contesta, pero si no hay preguntas este proceso continúa y el municipio no lo puede iniciar, lo inician los oferentes. **Conc. Figueroa** señala que se podría abordar más en esta situación que se dio que eran dos RUT, consulta porque se armó esa confusión cuando la comisión revisó esto. **Administrador Municipal** responde que no, al parecer por lo que a través del sistema pudieron averiguar la empresa HIMCE es un holding que abarca varias empresas donde participó una empresa en la licitación, pero cuando reclamaron lo hicieron con un RUT distinto y esa empresa es distinta, esa es otra persona jurídica. **Conc. Figueroa** señala que son dos roles diferentes. **Administrador Municipal** indica que por lo tanto ante eso nada se puede hacer, puesto que la empresa se equivocó al momento de hacer la presentación del reclamo, la que reclamó fue una empresa distinta a la que participó, seguramente la persona que hizo el reclamo se confundió de RUT y se equivocó y ante eso como municipalidad no podían aceptar la tramitación de un reclamo que presentó un tercero que no tiene poder, sin perjuicio de eso igual se respondió diciendo que no tenía poder, pero a pesar de lo mismo se contestó igualmente haciendo los argumentos de fondo respectivos, aclara que no fue un error del municipio sino que un error del reclamante. **Conc. Figueroa** señala que los giros son parecidos. **Administrador Municipal** señala que se llaman iguales, pero los giros son distintos. **Conc. Figueroa** señala que al parecer los dos dicen servicio de guardia, pero tienen otros anexos como carga pesada y hay una diferencia con un giro. **Administrador Municipal** indica que hay uno que no tiene el giro de guardia. **Conc. Figueroa** señala que el Administrador Municipal, aclaró la situación y si se judicializa más adelante ya será otro tema que a lo mejor como Concejo no sabe si en ese sentido la Ministra de Fe les puede ayudar en algo si se pueden ver afectados más adelante es una decisión que puedan tomar hoy día de aprobar sabiendo que está en proceso a lo mejor. **Secretaría Municipal** indica que no les afecta porque los concejales votaran en base a la información que les está entregando el administrador y que fue lo que resolvió la comisión, hay un informe también de un abogado que respalda, la empresa es libre el día de mañana si no está conforme con todo el proceso de iniciar acciones legales que correspondan y el municipio tendrá que defenderse, pero la decisión que los concejales tomen en este Concejo es libre y soberana de cada concejal en base a los antecedentes que hay. **Conc. Figueroa** señala que su fundamento es en base a los antecedentes que el Administrador Municipal le ha entregado, aprueba. **Conc. Arrué** indica que la respuesta que dio la municipalidad es que hay dos RUT, la empresa que postuló con el RUT 76.024.843-6 reclamó con el RUT 78.137.180-7 siendo estos totalmente distintos y según el Administrador Municipal eso es ilegal, aprueba. **Conc. Sepúlveda** señala que es un tema bien complicado, se necesita de este servicio porque no pueden quedar sin este servicio, el Administrador Municipal les dio la explicación de todo el problema que está pasando, es primera vez que pasa que dos empresas reclaman referente a una adjudicación y como lo mencionó es muy necesario que la municipalidad y los lugares del departamento de Salud estén resguardados, aprueba. **Conc. González** indica que entendiendo que el tema en cuestión es un tema de forma y no de fondo, donde hay dos empresas que dicen verse afectadas y a la verdad así no puede aprobar, rechaza. **Conc. Riquelme** señala que también le preocupa esa parte porque es un error más que nada, pero también le preocupa que queden sin servicio porque no se puede asimismo la preocupa la otra parte, le gustó la explicación que dio la Secretaría Municipal, aprueba. **El H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario de 5 votos a favor de Sr. Pdte. y de concejales: José Figueroa Moreno, Mario Arrué Ramírez, Carlos Sepúlveda Matamala, Luis Riquelme Alarcón y un voto en contra de concejal Claudio González Rivera, se autoriza suscribir Contrato con EMPRESA PRAGMMA IS SPA, RUT 76.680.568-K, por "SERVICIO DE GUARDIAS DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEPENDENCIAS DE SALUD MUNICIPAL", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-23-LR19, y de la misma forma se aprueba el plazo que excede a de la actual administración, lo anterior tal como fue presentado a través de Oficio N°545 de fecha 26.12.2019 y expuesto en Sesión de Concejo por el Administrador Municipal; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo. (Acuerdo N°567 del 30.12.2019).-**

**6. Acuerdo para suscribir Contrato con SOCIEDAD DE PROYECTOS HG LIMITADA, Rut 76.058.075-9, por "CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES Y URBANOS, CABRERO", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-2-LP19.**

**Sr. Pdte.** da la bienvenida y cede la palabra al Director de Obras Municipales, Carlos Beltrán Padilla. **Director DOM** señala que viene en representación de la Directora de SECPLAN quien no se encuentra para solicitar autorización para firmar contrato con la empresa **Sociedad de Proyectos HG Limitada** por la construcción de refugios peatonales en sectores rurales y urbanos de Cabrero, en la parte urbana de Cabrero se instalará un refugio peatonal o paradero en camino a Quinel esquina O'Higgins, Monte Águila, en calle Caupolicán esquina los Olmos, Charrúa urbano en O'Higgins esquina Colo Colo, sector Las Obras en Ruta Q-60 con Ruta Q-618, El Progreso frente a la escuela y en Chillancito frente a la escuela del Salto del Laja, todos por el monto es por \$48.902.901.-, la empresa HG Limitada es de don Hugo Gacitúa quien fabricó los anteriores, el cual tiene la experiencia y al parecer fue el único postulado.

**Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. González** consulta cuántos son los refugios que se van a construir. **Director DOM** responde que son 6 refugios para la comuna de Cabrero. **Conc. González** señala que su duda era que postularon dos empresas. **Conc. Figueroa** indica que quiere saber más antecedentes sobre la infraestructura si serán parecidos a los que ya están hechos. **Director DOM** responde que son iguales. **Conc. Figueroa** indica que los sectores le parecen de buena ubicación porque es donde se concentra más gente, sobre todo en los colegios para el invierno o el verano. **Conc. Sepúlveda** señala que quiere aclarar la duda del Director de Obras que dijo que son 6 refugios y le llama mucho la atención que cuesten \$8.150.000.- cada paradero y cree que es un valor exagerado. **Director DOM** señala que el monto de este contrato es de \$48.902.901.- que son los sectores rurales y como son iluminados tiene que llevar la luz de donde sea, lógicamente hacer el proyecto correspondiente. **Sr. Pdte.** señala que el valor se ve elevado, pero hay que pensar que el municipio presenta estos proyectos a una unidad técnica con el famoso RS por parte del Gobierno Regional puesto que es un proyecto por la SUBDERE y para que sean aprobados estos montos el municipio tiene que justificar la construcción de cualquier infraestructura con el proyecto que sea, no es un proyecto que no tenga una visación técnica de otro ente que no sea el municipio, se puede observar que es un monto elevado, pero si quizás si invitan a los ingenieros y a los técnicos para que les expliquen se podrán dar cuenta que es un valor que está cercano a lo que se está solicitando el día de hoy. **Conc. Figueroa** indica que son necesarios los refugios peatonales para los vecinos, se pueden cobijar mientras esperan la locomoción y efectivamente el valor quizás pareciera que es alto, pero hoy en día todos saben lo que cuesta un arranque de luz, un medidor o hacer un proyecto, aprueba. **Conc. Arrué** aprueba. **Conc. Sepúlveda** aprueba. **Conc. González** señala que también cuestiona los montos puesto que el valor es excesivo, aprueba. **Conc. Riquelme** indica que al parecer se ven elevados todos estos porque el hecho que sean sectores rurales ya todo encarece, piensa que también hay otros factores como la electricidad que cuesta llevarla a los sectores, aprueba. **Sr. Pdte.** señala que antes que el Director de Obras se retire de la sesión quiere valorar el voto del concejal Sepúlveda porque si bien es cierto hace el cuestionamiento del valor, pero que aún así entiende que son necesarios y aprueba, por eso quiere valorar la intervención del concejal y por supuesto la votación de todos los concejales, porque gracias a ello se construirán estos refugios, le gustaría que en la próxima sesión pudiera estar presente en esta sesión el ingeniero explicando la parte técnica del paradero para tener la noción técnica del proyecto, vuelve a insistir que si el municipio coloca un valor y la unidad técnica aprueba ese valor es porque hay una justificación detrás de cada proyecto, si el municipio colocara un valor elevado que está fuera de lo que vale la obra, por supuesto que la parte técnica sea el Gobierno Regional o el Gobierno Central los objetará, por lo tanto el proyecto no tendrá la recomendación técnica para que sea aprobado, asimismo quiere dar tranquilidad en aquello porque el municipio postula los proyectos, pero hay otra entidad técnica que visa los proyectos si están de acuerdo en los montos que se están solicitando para la tranquilidad de es este Concejo, lo mismo ocurre con los pozos profundos que costaron alrededor de \$60.000.000.- y todos decían ¿pero cómo tanto dinero?, pero hay una justificación de porqué vale tanto dinero si son paraderos inoxidables con un diseño distinto a cualquiera y es muy distinto hacer un paradero cuadrado con un material diferente por eso solicita a la Secretaria Municipal que para la próxima sesión de Concejo sería interesante invitar a la parte técnica para que explique en qué consiste los montos de la construcción de un paradero. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime de los presentes, suscribir Contrato con SOCIEDAD DE PROYECTOS HG LIMITADA., RUT 76.058.075-9, por "CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES Y URBANOS, CABRERO " de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-2-LP19, tal como fue presentado a través de Oficio N°547 de fecha 26.12.2019 y expuesto en Sesión de Concejo por el Director de Obras Municipales; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo. (Acuerdo N°568 del 30.12.2019).**

#### **7. Acuerdo para suscribir Contrato con MARITANO Y EBENSPERGER LTDA., para la ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS MAXUS T60 DX/4X2.**

**Sr. Pdte.** Da la bienvenida y cede la palabra al Director de Administración y Finanzas, Marco Bucarey Zagal. **Director DAF** señala que mediante Ordinario N°476 en atención a lo señalado en el artículo 65, letra j, de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se solicita someter acuerdo del H. Concejo Municipal la aprobación de la suscripción del contrato entre la Municipalidad de Cabrero y MARITANO EBENSPERGER LIMITADA, por la adquisición de tres camionetas MAXUS T60 DX 4x2, lo anterior en atención a que el monto de la adquisición supera las 500 UTM, cabe señalar que el proceso de contratación se realiza a través de Convenio Marco del Portal Mercado Público. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Figueroa** indica que le hubiese gustado alguna foto de las camionetas porque el documento viene todo *pelado* para ver por último el modelo o el color y ver más detalles. **Director DAF** señala que en el convenio marco no es mucho el detalle que aparece. **Conc. Figueroa** señala que la marca MAXUS no es muy conocida, consulta si la marca es china. **Director DAF** responde que desconoce la procedencia, no sabe si son chinas. **Conc. Figueroa** señala que las camionetas tienen mucho trabajo, por ende tienen que ser camionetas más o menos buenas porque ya tuvieron una mala experiencia cuando se compraron los minibuses marca FIAT para el departamento de Educación que no duraron ni un año, desconoce la marca de estas camionetas, por eso le hubiese gustado tener más antecedentes o de qué cilindrada son, porque lo único que dice que son 4x2 y nada más, pero eso es muy básico porque está de acuerdo que se compren más vehículos, puesto que se necesitan para realizar los trabajos, pero si no hay antecedentes no sabe. **Director DAF** indica que los antecedentes que tiene es que son motor turbo diesel, BMB Motor 2.8, torque 360 HP 147, caja manual de seis marchas, doble airbag y aire acondicionado. **Conc. Figueroa** consulta por el valor de las camionetas. **Director DAF** responde que el valor es de \$10.550.400.- **Conc. Figueroa** señala que ese valor es barato tienen que ser *ahí no más*. **Conc. González** señala que tiene entendido que la marca es china, consulta en relación a la garantía de estos vehículos. **Director DAF** indica que MARITANO EBENSPERGER ofrece 36 meses por 100 mil kilómetros para todas las marcas de vehículos. **Conc. González** señala que relacionado al valor es de esperar que salgan acorde al trato que se le da puesto que hay bastante trabajo y no siempre no se puede disponer del recurso para estar renovando vehículos, espera que salgan de buena calidad y como lo mencionó concejal Figueroa le hubiese gustado inclinarse por una marca



más de prestigio y que garantice la calidad. **Sr. Pdte.** sugiere entonces dejar pendiente el tema para analizarlo y si es necesario inyectar más plata para mejorar la calidad de los vehículos, tal como lo propone el Concejo Municipal. **El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes, deciden dejar pendiente la compra de las tres Camionetas MAXUS T60 DX/4X2, para conocer más detalles de la marca MAXUS y si es necesario inyectar más recursos para continuar con la línea de camionetas Toyota que actualmente tiene el Municipio, Director de Administración y Finanzas deberá presentar más antecedentes; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo.** (Acuerdo N°569 del 30.12.2019).-

**8. Acuerdo para Prorrogar Contrato de "PROVISIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA LA DOM DE CABRERO" con empresa ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, Rut 76.389.930-2, por un periodo de tres meses, desde el 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020.**

**Sr. Pdte.** cede la palabra al Director de Obras Municipales, Carlos Beltrán Padilla. **Director DOM** señala que viene a solicitar la autorización para prorrogar el **Contrato de Provisión de Personal de Apoyo para la Dirección de Obras de Cabrero** que vence el 31 de diciembre 2019, solicita prorrogarlo por 3 meses hasta marzo, porque no se alcanzó hacer la licitación correspondiente, las razones son muy sencillas en el mes de octubre la Dirección de Obras hizo con tiempo los términos de referencia y al hacer la licitación en ese momento se produjo un Paro en las labores de los funcionarios municipales y después vino la revuelta juvenil a través de todo Chile que impidió, espera que de aquí al 31 de marzo esta la licitación hecha.

**Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. González** consulta que cuándo va a estar en el portal esta licitación. **Director DOM** señala que esa respuesta debiera entregarla SECPLAN porque solo vino a exponer el contrato y ellos son los que hacen la licitación. **Sr. Pdte.** señala que la idea es no pasar del 31 de marzo, más que la idea, el compromiso es ese, hay un tema que sobrepasa el deseo del municipio quisieran siempre estar con los contratos al día, la idea es tener la aprobación de esta prórroga porque tampoco pueden quedar sin personal, la Ley les permite llevar al Concejo este acuerdo y acelerar los procesos para que en el mes de enero esto esté en el portal. **Conc. González** señala que no dice mucha relación la duración que tuvo el Paro de los funcionarios con la postergación de estas bases de licitación que debiera haber estado lista antes de que el contrato venciera a él en lo personal le gustaría que las bases de licitación se crearan antes que el contrato expirara, porque ya es habitual siempre están aprobando estas prórrogas con las empresas y las excusas son las mismas, que no hubo tiempo o que hubo recarga, cree que la responsabilidad de los funcionarios es tener las bases de licitación listas para ser postuladas en mercado público y no estar haciendo este tipo de contratos, en el periodo anterior tuvieron un problema con la empresa donde se trató de renegociar el monto de los valores cosa que no correspondía. **Sr. Pdte.** señala que la idea es poder lo antes posible subir al portal para estar en abril con una nueva empresa prestando este servicio. **Director DOM** señala que en este contrato trabajan 43 personas en diferentes actividades que dependen del contrato, en la cual hay carpinteros, maestros, pintores, electricista, hay de todo. **Conc. Sepúlveda** señala que están los dos lados, necesitan solucionar el problema lo antes posible y avanzar, cree que tienen que darles las facilidades a la empresa para que continúe por estos tres meses, porque los que hacen la pega difícil son ellos y los que prestan este apoyo, de repente no los ven y ellos son los que están en las actividades trabajando antes y son los que trabajan después de la actividad, cree que son las personas que cumplen el gran trabajo del municipio, por su parte, aprueba. **Conc. Figueroa** indica que ratifica las palabras de concejal Sepúlveda, producto de una situación anómala que se produjo se retrasó esto y por cierto que se necesitan a los trabajadores sobre todo en esta época de verano que hay algunas actividades veraniegas, el otro día se pudo dar cuenta que de un rato para otro instalan los escenarios, hay un gran trabajo y por cierto que necesitan a los trabajadores, por lo tanto dicho eso, aprueba por los tres meses la ampliación del contrato. **Conc. Arrué** aprueba. **Conc. González** señala que deja en claro que no cuestiona el trabajo de los funcionarios, lo que está cuestionando es que no dice relación el tiempo que duró el movimiento, el paro de los funcionarios con el atraso de las bases de licitación eso solamente quiere que quede claro, entiende que es necesario el personal de apoyo y es por eso que lo aprueba. **Conc. Riquelme** señala que justo tocó el movimiento que se presentó, cree que hacen un trabajo muy valioso y muy necesario que en ningún momento pueden desmentir, lo considera bastante de todas maneras lo aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime de los presentes prorrogar Contrato de "PROVISIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA LA DOM DE CABRERO" con empresa ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, Rut 76.389.930-2, por un periodo de tres meses, desde el 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020, mientras se procede a realizar la licitación pública, tal como fue solicitado a través de Oficio N°366 de fecha 27.12.2019 y expuesto en Sesión de Concejo por el Director de Obras Municipales; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo.** (Acuerdo N°570 del 30.12.2019).-

Habiéndose completado el último punto de la tabla **Sr. Pdte.** da por finalizada la Sesión de Concejo, siendo las 17:30 horas.

  
**SOFÍA REYES PILSER**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**Relación de Acuerdos Sesión Extraordinaria N°22**  
**del 30 de Diciembre de 2019**

**Acuerdo N°563 del 30.12.2019.** El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime la Modificación N°08 al Presupuesto del Departamento de Salud por cierre de ejercicio presupuestario año 2019, por la suma de \$436.736.000.-, tanto en Ingresos como en Gastos, tal como fue presentada a través de Oficio N°405 de fecha 26.12.2019 y expuesta en Sesión de Concejo por la Encargada Finanzas DAS; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo.

**Acuerdo N°564 del 30.12.2019.** El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime la Modificación N°04 al Presupuesto del Departamento de Educación por cierre de ejercicio presupuestario año 2019, por la suma de \$164.700.000.-, tal como fue presentada a través de Oficio N°1516 de fecha 27.12.2019 y expuesta en Sesión de Concejo por el Encargado Finanzas DAEM; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo.

**Acuerdo N°565 del 30.12.2019.** El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime la Modificación N°08 al Presupuesto Municipal por cierre de ejercicio presupuestario año 2019, por la suma de \$400.068.000.- tanto en Ingresos como en Gastos, tal como fue presentada a través de Oficio N°483 de fecha 30.12.2019 y expuesta en Sesión de Concejo por el Director de Administración y Finanzas; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo.

**Acuerdo N°566 del 30.12.2019.** El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes, autoriza la Patente de Alcohol clasificación Hotel y Anexo de Hotel, Letra A, perteneciente a Hertha Juana Cornely Grandon, RUT 4.537.646-K, con domicilio comercial en Ex Panamericana Sur Km. 480, comuna de Cabrero, tal como fue solicitada a través de Oficio N°475 de fecha 26.12.2019 y expuesta en Sesión de Concejo por la Encargada de Rentas y Patentes Municipales; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo.

**Acuerdo N°567 del 30.12.2019.** El H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario de 5 votos a favor de Sr. Pdte. y de concejales: José Figueroa Moreno, Mario Arrué Ramírez, Carlos Sepúlveda Matamala, Luis Riquelme Alarcón y un voto en contra de concejal Claudio González Rivera, se autoriza suscribir Contrato con EMPRESA PRAGMMA IS SPA, RUT 76.680.568-K, por "SERVICIO DE GUARDIAS DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEPENDENCIAS DE SALUD MUNICIPAL", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-23-LR19, y de la misma forma se aprueba el plazo que excede a de la actual administración, lo anterior tal como fue presentado a través de Oficio N°545 de fecha 26.12.2019 y expuesto en Sesión de Concejo por el Administrador Municipal; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo.

**Acuerdo N°568 del 30.12.2019.** El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime de los presentes, suscribir Contrato con SOCIEDAD DE PROYECTOS HG LIMITADA., RUT 76.058.075-9, por "CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES Y URBANOS, CABRERO " de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-2-LP19, tal como fue presentado a través de Oficio N°547 de fecha 26.12.2019 y expuesto en Sesión de Concejo por el Director de Obras Municipales; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo.

**Acuerdo N°569 del 30.12.2019.** El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes, deciden dejar pendiente la compra de las tres Camionetas MAXUS T60 DX/4X2, para conocer más detalles de la marca MAXUS y si es necesario inyectar más recursos para continuar con la línea de camionetas Toyota que actualmente tiene el Municipio, Director de Administración y Finanzas deberá presentar más antecedentes; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo.

**Acuerdo N°570 del 30.12.2019.** El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime de los presentes prorrogar Contrato de "PROVISIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA LA DOM DE CABRERO" con empresa ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, Rut 76.389.930-2, por un periodo de tres meses, desde el 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020, mientras se procede a realizar la licitación pública, tal como fue solicitado a través de Oficio N°366 de fecha 27.12.2019 y expuesto en Sesión de Concejo por el Director de Obras Municipales; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo.